

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de octubre de 2023, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se amplía la excepción para la alimentación convencional del ganado ecológico ante la situación catastrófica de la sequía.

El pasado 11 de mayo de 2023, se publicó en BOJA la Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de 8 de mayo, por la que se establece el mecanismo para autorizar la excepción para la alimentación no ecológica del ganado ecológico ante la situación catastrófica de la sequía. En su apartado 3 del resuelto tercero, la resolución establece la posibilidad de su ampliación.

De acuerdo con la AEMET, las precipitaciones caídas desde principio de septiembre han sido de distribución irregular en el territorio de Andalucía, como corresponde a las situaciones de DANA. Como consecuencia, aun cuando en algunas localidades se han registrado cantidades elevadas, la torrencialidad asociada ha hecho altamente ineficiente su aprovechamiento. De este modo, y de acuerdo con la información de los sistemas de teledetección de la REDIAM (basados en el análisis conjunto del Índice Estandarizado de Sequía Pluviométrica y del Índice de Vegetación de Diferencia Normalizada), la parte occidental de Andalucía sigue en situación de sequía y en la parte oriental la recuperación de los pastos aún llevará tiempo.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias asignadas a la Dirección General de Industrias, innovación y Cadena Agroalimentaria por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

R E S U E L V O

Primero. Ampliar la situación de excepción a la que hace referencia la Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se establece el mecanismo para autorizar la alimentación convencional del ganado ecológico ante la situación catastrófica de la sequía (BOJA número 88, del jueves 11 de mayo de 2023), conforme a lo previsto en el apartado 3 del resuelto tercero.

Segundo. La ampliación se establece para un período de dos meses, que finalizarán el 30 de noviembre de 2023.

Tercero. Los requisitos y condiciones de la alimentación no ecológica, así como el procedimiento, comunicación y control y el registro y supervisión serán los indicados en el Resuelto tercero de la Resolución de 8 de mayo de 2023.

Cuarto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2023.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

00290488